



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DOS TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA EN LAS TEMPORADAS DE VERANO 2021, 2022 y 2023

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo a efectos de contratación laboral temporal en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, de dos Taquilleros/as para la piscina municipal de El Palmar de Troya, como personal laboral temporal, a jornada parcial, durante las temporadas de verano de 2021, 2022 y 2023.

Las funciones a desempeñar serán, entre otras, las siguientes: vigilancia, guardia custodia de las dependencias. Apertura y cierre de puertas. Encendido y apagado de luces y de otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos, así como su vigilancia y control. Guardar y custodiar las llaves. Controlar la entrada y salida de usuarios, impidiendo el paso de aquellas personas que no dispongan de la correspondiente entrada, atender sus peticiones en la medida que ello sea posible, recibiendo y acompañando cuando resulte conveniente. Facilitar información general. Vigilar el estado del local (mantenimiento y limpieza) y el funcionamiento de sus instalaciones, comunicando cualquier anomalía. Vigilar las zonas de público velando por el uso adecuado de estos espacios. Control y venta de entradas, así como confección de arqueos, estadillos, hojas de taquilla, hoja de autores, u otros documentos necesarios para llevar a cabo esta función. Guarda y custodia de la recaudación de taquilla hasta apertura de oficinas, y todas aquellas funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por las delegaciones municipales competentes.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo y de acuerdo con la dirección del centro.

SEGUNDA: Las personas seleccionadas serán contratadas, por orden de la puntuación obtenida, en régimen laboral y la duración del contrato coincidirá con los períodos de temporada de apertura al público de la piscina municipal de El Palmar de Troya, se trata por tanto de contratos de duración determinada. Se establecerá un periodo de prueba de un mes.

Las retribuciones serán las establecidas en el Presupuesto General de la Corporación Local, pertenecientes al grupo C2.

La contratación estará supeditada a la apertura de la piscina municipal

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	1/14





TERCERA: Los interesados en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
4. Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título Graduado ESO, Graduado Escolar, FPI o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria ni equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
6. No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.
7. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
8. Realizar el pago de la tasa de 9,02€ en concepto de derechos de examen.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	2/14





Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

CUARTA: Los/as interesados/as dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, sito en c/ Geranio, s/n, 41719-El Palmar de Troya (Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo adjuntar junto con el Anexo I y el Anexo II, los siguientes documentos (originales o fotocopias):

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento nacional en caso de extranjeros, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del Título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia, o resguardo de haber solicitado el Título o reconocimiento de homologación o equivalencia.
- Justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen en cualquier oficina de La Caja Rural de Utrera, en la cuenta **IBAN ES11- 3020-0002-19-2003554520**, a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código “Taquillero/a Piscina Municipal”.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual exigido en la base tercera punto 8)
- Acreditación de los méritos alegados. La experiencia profesional se acreditará a través de contratos laborales, y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma, en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad. La asistencia a seminarios, cursos y jornadas se acreditará mediante la aportación de original o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cuando las instancias se presenten en cualquiera de estos lugares, el interesado deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, la remisión de la instancia, mediante correo electrónico (palmar@dipusevilla.es) o fax 955 83 27 71. Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de correo deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorio a efectos de acreditar la fecha de presentación.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	3/14





Las instancias de participación deberán ir acompañadas necesariamente del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen por importe de 9,02 euros (Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de noviembre de 2018 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 54, de 07 de marzo de 2019).

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de la Caja Rural de Utrera mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código **IBAN ES11-3020-0002-19-2003554520** de la Caja Rural de Utrera a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código. “Taquillero/a Piscina Municipal”

Ejemplo: Axxxxx, Byyyyyy Czzzzzzz. “Taquillero/a Piscina Municipal”.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta base en el en la sede electrónica de El Palmar de Troya (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de El Palmar de Troya. De acuerdo con la resolución de fecha 14 de marzo de 2013, de la Delegación de Gobierno, donde se indica que por razones de urgencia o cuando se produzca un exceso o acumulación de tareas (contratos laborales de corta duración o para el desempeño de tareas que no requieran una especial cualificación o no) y para cuando se refiera al personal que no se encuentra en plantilla del Ayuntamiento de El Palmar no será necesario, la publicación de la base en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)

La presentación del/la candidato/a al presente proceso selectivo con lleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

QUINTA: Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, y en la sede electrónica (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/openems/sede>), y en el Portal de Transparencia, la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso, la causa de exclusión, a efectos de que se puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente al que se publique dicha lista provisional. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Expirado dicho plazo, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva.

Se comunicará a los admitidos la composición de los miembros del Tribunal Calificador, mediante publicación en el tablón de anuncios físico y electrónico de El Palmar de Troya, en la sede electrónica (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de Transparencia.

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	4/14





SEXTA: Las publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma: en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, físico y electrónico (<https://sedeelpalmaresdetroya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y en el portal de transparencia. La publicación en cualquier otro medio tiene carácter meramente informativo.

SEPTIMA: Tribunal Calificador

1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros: Presidente, 3 Vocales y Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto.

2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

3. Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituido el Tribunal Calificador e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actué como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

4. Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Asimismo los miembros del Tribunal Calificador están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

6. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal Calificador concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.

OCTAVA: El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso.

A) FASE DE CONCURSO: Máximo 10 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	5/14





A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 7 puntos

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Taquilleros/as en la Administración Local 0,50 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Taquilleros/as en otras Administraciones Públicas, 0,25 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Taquilleros/as en empresas privadas, 0,10 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computarán la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo.

No se admitirá como mérito de experiencia laboral los servicios prestados en régimen de colaboración social o becario.

Acreditación:

Los justificantes de los méritos, contratos de trabajo, y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración Pública y vida laboral, deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma, en ellos debe constar; jornada de trabajo, fecha inicio y fin de la relación de trabajo o si continúa vigente, y objeto del contrato. Sin la presentación de la documentación indicada, la puntuación será 0 por este concepto. No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados y en general cualquier modificación del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	6/14





B) FORMACIÓN: Máximo 3 puntos

b.1). - Otras Titulaciones académicas además de la requerida para el proceso de selección en estas bases y relacionadas con el puesto de trabajo. (Máximo 2 puntos)

- . - Grado o Licenciatura o equivalente. 2 puntos
- . - Diplomado/a Universitario o equivalente. 1,50 puntos
- . - Ciclo Formativo de Grado Superior 0,75 puntos.
- . - Bachillerato y ciclos formativos de grado medio. 0,25 puntos

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior.

Acreditación: Con la aportación del Título bien sea original o copia del mismo o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.

b.2). - Cursos de Formación. Se valorarán cursos de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con la plaza a la que se opta (Hasta un máximo de 1 punto)

Por la participación como alumno en cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas u Organismos Oficiales, o Sindicatos con la siguiente valoración para cada curso:

- De 10 a 40 horas, 0,05 puntos.
- De 41 a 60 horas, 0,10 puntos.
- De 61 a 90 horas, 0,15 puntos.
- De 91 a 120 horas, 0,20 puntos.
- De 121 en adelante.0, 40 puntos.

No se computarán cursos de menos de diez horas. Aquellos en los que no aparezcan los números de horas, no se valorarán.

Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de original o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización, o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título, en el que figure el número de horas impartidas.

NOVENA: Los Méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos, aunque haya sido alegados, aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	7/14





DÉCIMA: Terminadas las fases del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público el resultado en el Tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, publicándose la puntuación definitiva de los concursantes por orden de puntuación obtenida. El orden definitivo de la selección vendrá determinado por las puntuaciones obtenidas, en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. Si persiste el empate se decidirá según la puntuación en Titulación y en caso de persistir se decidirá según la puntuación en Formación. Si persistiera el empate se acudiría al sorteo. Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se decidirá el día y hora de realización de sorteo, publicando un anuncio de la fecha en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, podrán ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por riguroso orden de puntuación. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2023, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten, y a tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, así mismo como para poder considerar no cubierta la presente convocatoria si incurren las circunstancias que puedan dar lugar a ello.

UNDÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

UNDÉCIMA.1: Mantenimiento de la bolsa de trabajo.

Lo/as interesado/as, al objeto de hacer los llamamientos, tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento, cualquier cambio que se produzca en los datos aportados, serán responsables especialmente de tener actualizados los números de teléfonos y direcciones de contacto facilitadas en la solicitud original. Todas estas comunicaciones se realizarán por escrito y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.2: Funcionamiento.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo comprende la realización de los llamamientos, el establecimiento de los supuestos de rechazo provisional y rechazo definitivo.

UNDÉCIMA.3: Llamamientos.

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, para cubrir las necesidades de personal durante los meses de julio y agosto o período en el que permanezca oficialmente la piscina de verano. Una vez finalizado este período se integrarán todos en la bolsa de empleo para cubrir las necesidades por razón de

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	8/14





sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente con independencia del tiempo de duración del contrato en cuestión.

El Ayuntamiento el Área de Recursos Humanos, realizará mediante sistema que garantice la recepción del interesado, siendo el medio preferente de comunicación, el que indique el ciudadano en la solicitud, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. En el caso que el medio seleccionado sea el teléfono, la comunicación telefónica se realizará a los números facilitados por los interesados en la solicitud de participación. En caso de indicar varios números, deberá consignarse un orden de preferencia. Se realizarán un máximo de tres llamadas telefónicas en un plazo de 24 horas a cada candidato/a. Contactado con el interesado, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio electrónico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio físico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En los casos de renuncia de la persona seleccionada, esta deberá manifestarlo por escrito en los plazos mencionados, con indicación de la causa alegada. En caso contrario, se entenderá como renuncia injustificada y se expedirá diligencia desde el Área de Recursos Humanos para su debida constancia

Notificado el mismo, en caso de renuncia, se procederá a un nuevo llamamiento siguiendo el orden de aprobados.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por acreditando certificado médico.

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	9/14





- Estar empleado por cuenta ajena, en otra entidad, ya sea pública o privada, para lo cual deberá aportar el correspondiente justificante o contrato de trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En estos casos, el candidato pasará a encontrarse en situación de no disponible, manteniendo su posición en la bolsa durante el tiempo que permanezca en esta situación. Finalizada la causa que dio lugar a algunas de las circunstancias anteriores, el candidato deberá comunicarlo al Departamento de personal de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles. Si no se realizase esta comunicación, el candidato pasará automáticamente al último lugar de la lista.

Cuando un integrante de la Bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento volverá a colocarse en la bolsa en la posición que le corresponda según la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

UNDÉCIMA.4: Exclusión definitiva

Los componentes de la Bolsa de Trabajo, pasarán a estar excluido de la Bolsa, por rechazo injustificado o la no comparecencia de la oferta realizada para su contratación. También será motivo de exclusión aquellos casos en los que se detecte no correspondencia ente las fotocopias incorporadas en la solicitud, y los originales que se pudieran requerir en el momento previo a la formalización del contrato de trabajo.

Otras causas de exclusión de definitiva:

- .- Tener un informe desfavorable de bajo rendimiento, de faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas por el Jefe de personal.
- .- Haber sido expedientado en, al menos, dos ocasiones, por hechos constitutivos de infracción por faltas leves.
- .- Haber sido sancionado por falta grave o muy grave.
- .- Renunciar al contrato de trabajo o nombramiento una vez iniciada su relación contractual.
- .- Tener una calificación de no apto emitida por el SAE o Apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar.
- .- Solicitar voluntariamente la baja.
- .- Y demás causas establecidas en la Ley

DUODÉCIMA: El aspirante seleccionado que vaya a ser contratado aportara documentación original de todos los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el concurso, en un plazo de tres días hábiles, en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya. Si la documentación aportada no es original o no se corresponde con la aportado inicialmente se procederá al recálculo de los méritos, y pasará en la lista al lugar que le corresponda por la nueva baremación. Se realizará por parte del Tribunal una segunda propuesta, a favor del/a aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación. Y así sucesivamente.

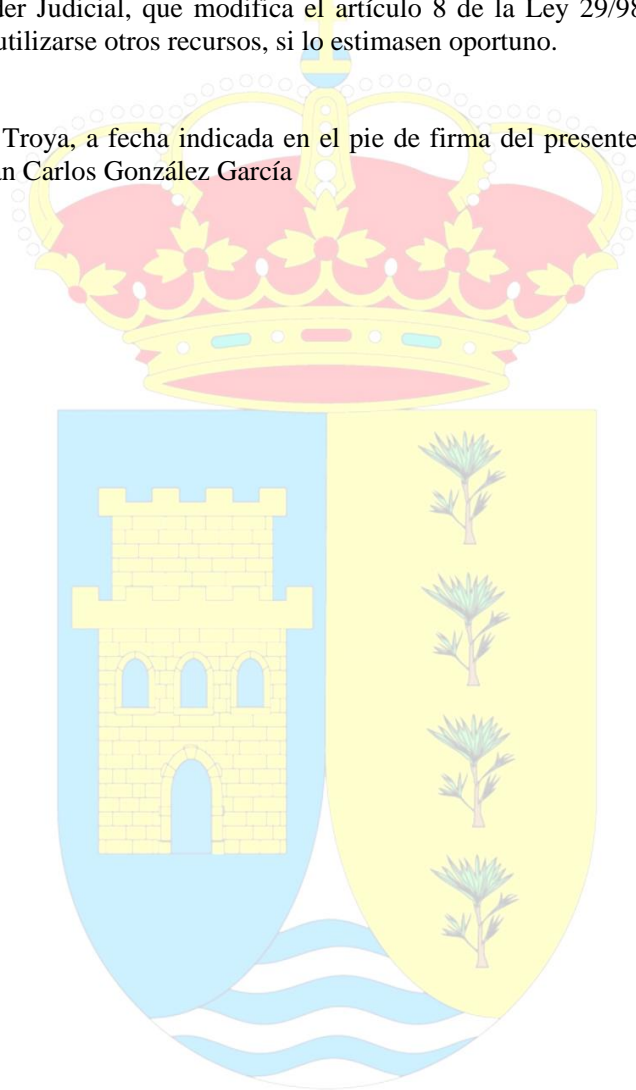
Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	10/14





DÉCIMATERCERA: Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En El Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - El Alcalde.-Fdo: Juan Carlos González García



Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	11/14





Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a. _____ con D.N.I.: _____,
domicilio en Calle _____ nº _____ de la
localidad de _____ provincia de _____; con
teléfono _____ y correo electrónico _____

EXPONE: Que enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de el Palmar de Troya (Sevilla) para la creación de una bolsa de empleo de dos Taquilleros/as para la piscina Municipal de El Palmar de Troya, para las temporadas 2021,2022,2023. Manifiesto que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria

Que acompaño a la presente la siguiente documentación:

	Fotocopia del DNI/ NIE, pasaporte o del documento de renovación del mismo
	Fotocopia de la titulación exigida.
	Fotocopia de los títulos académicos de que dispongo.
	Fotocopia contratos de trabajo que acredite la experiencia profesional relacionada con las funciones a desempeñar.
	Fotocopia certificados de empresa que acredite la experiencia profesional relacionada con las funciones a desempeñar.
	Vida laboral
	Fotocopias Diplomas o certificados de Cursos de Formación
	Curriculum Vitae.
	Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
	Justificante de Pago derechos de examen
	Otras

Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que pondré a disposición de la Administración cuando me lo requiera y que son ciertos los datos consignados en ella.

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	12/14



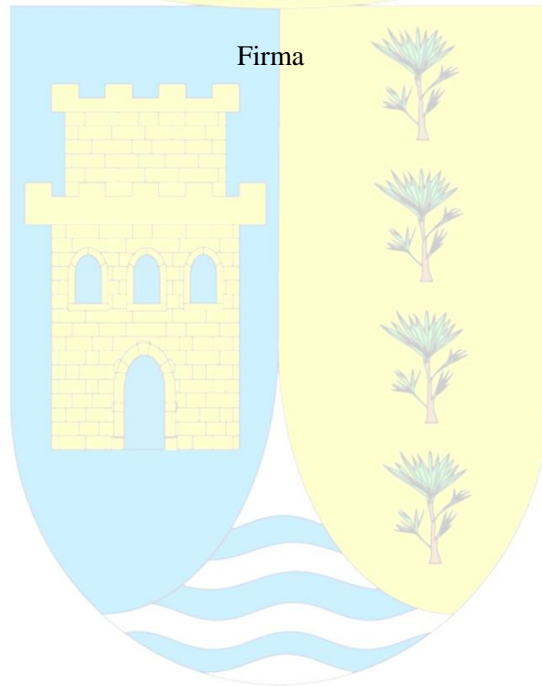


SOLICITA: Por todo lo cual, solicito que admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consigna y adjuntan

Medio Preferente de Notificación (indique uno):

<input type="checkbox"/>	Electrónico
<input type="checkbox"/>	Telefónico
<input type="checkbox"/>	Físico/Domicilio

En El Palmar de Troya, a _____ de _____ de 2021.



Firma

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	13/14





ANEXO II DECLARACION RESPONSABLE

D./D^a. _____ con D.N.I.: _____,
domicilio en Calle _____ n^o _____
de la localidad de _____ provincia de _____;
con teléfono _____ y correo
electrónico _____ a los efectos previstos en las bases de la
convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de dos Taquilleros/as para la
piscina Municipal de El Palmar de Troya, para las temporadas 2021,2022,2023.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero.

Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de No nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso al empleo público.

Segundo.

No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la Función Pública

Tercero. Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo del puesto correspondiente al presente proceso selectivo

En El Palmar de Troya, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA

Código Seguro de Verificación	IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Fecha	13/05/2021 10:07:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EVSJYFFMC77P75V7WMYT7GE	Página	14/14

